



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 30 de septiembre de 2025.

Número 117

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO al C. Gregorio Maldonado Alvarez, del poblado "JOSE MARÍA MORELOS-EL NOPAL" del municipio de Jaumave, Tamaulipas, Expediente 641/2024. (1 ^a Publicación).....	3
EDICTO al C. Mauro Tovar Castillo, del poblado "ALFONSO TERRONES BENITEZ" del municipio de Tula, Tamaulipas, Expediente 480/2025. (1 ^a Publicación).....	4

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 66-450 mediante el cual se reforman los artículos 1o.; 2o.; 3o.; y 4o., del Decreto número 14, expedido por la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 17, de fecha 27 de febrero de 1993.....	5
---	---

DECRETO No. 66-471 mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria y Solemne convocada por la Diputación Permanente.....	7
---	---

Archivo General del Estado de Tamaulipas

CONVOCATORIA Pública para seleccionar al Representante de los Archivos Privados que formará parte del Consejo Estatal de Archivos.....	7
--	---

CONVOCATORIA Pública para seleccionar a los Trece (13) Integrantes del Consejo Técnico y Científico Archivístico que formará parte del Consejo Estatal de Archivos.....	10
---	----

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el cual se actualiza el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Recursos Hídricos para el Desarrollo Social.....	12
--	----

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 015 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional LPE-N019-2025, para la contratación relativa a: "Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en el Sector XV, Infonavit, San Miguel, Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas"	14
--	----

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ, Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en términos de lo dispuesto por los artículos 93 párrafos primero y segundo de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción VII, 31 fracciones VII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; numerales primero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, 9 fracciones VI, X, XXXVII y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto número 65-571, publicado en la Edición Vespertina número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción VII, la existencia de una Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 31 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 9, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, señala que, a la citada dependencia, le corresponden, entre otras atribuciones, las de expedir los manuales de organización y de procedimientos de la Secretaría, así como los demás manuales, instrumentos u ordenamientos administrativos que se requieran para el mejor funcionamiento de la dependencia y disponer su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Que en la edición extraordinaria número 21, TOMO CXLVIII, del Periódico Oficial del Estado de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se publicó el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, cuyo propósito consiste en adoptar y difundir los principios éticos y obligaciones contenidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para orientar la conducta de las y los servidores públicos de la Secretaría hacia un desempeño individual e institucional adecuado, basado en valores, actitudes de servicio y compromiso con la ciudadanía, a fin de fortalecer la confianza social en las instituciones.

QUINTO. Que los Lineamientos para la Integración, Organización, Funcionamiento y Evaluación de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, establecen los elementos de carácter general que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para la elaboración o actualización del Código de Conducta.

SEXTO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2025 del Comité de Ética y Conducta de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, celebrada el 1 de julio de 2025, se aprobó por unanimidad la propuesta de actualización a los artículos 1º y 5º del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social. En consecuencia, mediante oficio número OIC/SRHDS/049/2025 de fecha 2 de septiembre de 2025, el **C.P. Rafael Félix González**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, aprobó dicha actualización y solicitó dar continuidad al procedimiento señalado para su publicación.

SÉPTIMO. Que, con la finalidad de mantener actualizado el marco normativo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, y en particular fortalecer los principios de ética pública, integridad y prevención de conflictos de interés, resulta procedente actualizar el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, a fin de brindar certeza jurídica, orientar la actuación de las y los servidores públicos y consolidar la confianza de la ciudadanía en esta institución.

En mérito de lo expuesto y fundado se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1° y 5° del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, publicado en la edición extraordinaria número 21, TOMO CXLIVIII, del Periódico Oficial del Estado el ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, para quedar como sigue:

Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

**Capítulo I
RIESGOS ÉTICOS.**

Artículo 1.- Los riesgos éticos son todas aquellas situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las dependencias, entidades o empresas productivas del estado.

Conductas:

a) a la v)...

En este contexto ...

...

Artículo 5. Para los efectos de éste Código, se entenderá por:

I.- Acoso Sexual: **Cualquier comportamiento sexual inapropiado o no deseado que ocurre en el lugar de trabajo o fuera de este siempre que se de en el ámbito laboral y que puede afectar negativamente el bienestar, la dignidad y los derechos de una persona. Esto puede incluir de manera enunciativa más no limitativa:**

- Insinuaciones o comentarios sexuales inapropiados
- Contacto físico no deseado o tocamientos
- Proposiciones o invitaciones sexuales
- Exhibición de material pornográfico o sexualmente explícito.
- Acoso verbal o gestos de naturaleza sexual.

Es una forma de violencia de carácter sexual, en la que, puede o no existir una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, habiendo un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

II al XXIV...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La modificación será conforme a lo establecido en el ARTÍCULO ÚNICO del Acuerdo, quedando subsistente en todo lo demás el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición extraordinaria número 21, TOMO CXLVIII, el ocho de septiembre del año dos mil veintitrés.

Dado y firmado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.
